



GOBIERNO DE MENDOZA  
ENTE MENDOZA TURISMO

MENDOZA, 29 de septiembre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 180**

**VISTO** el expediente EX-2021-05895249-GDEMZA-EMETUR en el cual tramita el establecimiento de las misiones y funciones de distintas áreas del Ente Mendoza Turismo;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 8845 se creó el Ente Mendoza Turismo, aprobándose su estructura organizativa mediante Decreto N° 3016/19 hasta el nivel de Coordinación;

Que a efectos de permitir un mejor funcionamiento de la repartición es necesario establecer las misiones y funciones de las distintas áreas del Organismo, para un mejor desenvolvimiento de las actividades y delimitación de responsabilidades de los funcionarios.

Que con el dictado de la presente Resolución se estará dando pasos importantes hacia la mejora de la gestión y al sistema de control interno, dando cumplimiento a recomendaciones reiteradas por el Honorable Tribunal de Cuentas en cuanto a la aprobación de manuales de funciones, de procedimientos y organigramas;

Por lo expuesto;

**LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO  
A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
DEL ENTE MENDOZA TURISMO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°-** Apruébese, a partir de la fecha de la presente Resolución y de manera complementaria a lo establecido por el Decreto N° 3016/19, las misiones y funciones de distintas áreas del Ente Mendoza Turismo, las que como Anexo forman parte del presente Acto Administrativo.

**Artículo 2°-** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro de Resoluciones y archívese.



Expediente EX-2021-05895249-GDEMZA-EMETUR

**ANEXO**

**MISIONES Y FUNCIONES ENTE MENDOZA TURISMO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**Misión:**

Administrar el uso de los recursos materiales, humanos y financieros del Ente Mendoza Turismo, con el objeto de lograr la concreción de sus fines.

**Funciones:**

- Preparar el anteproyecto del presupuesto de su respectiva jurisdicción y/o unidad organizativa e intervenir en las modificaciones posteriores.
- Registrar las operaciones referidas a la gestión del presupuesto conforme las etapas de erogaciones fijadas en Ley 8706.
- Registrar la gestión patrimonial, manteniendo actualizado el inventario de su área e informar al órgano rector del sistema, sobre altas, bajas y existencias al cierre de cada ejercicio económico-financiero.
- Intervenir en la tramitación de contrataciones para la obtención de bienes y servicios con destino a cada jurisdicción y/o unidad organizativa;
- Liquidar erogaciones y gestionar su proceso de pago mediante la emisión de las correspondientes órdenes de pago.
- Efectuar la carga de novedades referidas al personal en el sistema informativo respectivo y verificar, previo al pago de haberes, la regular prestación de servicios y la documentación que respalda las liquidaciones respectivas.
- Organizar el control interno tendiente a asegurar la regularidad de su gestión, de acuerdo a lo que establezca el Auditor Interno de la Provincia.
- Impugnar por escrito todo acto que importe una transgresión a las disposiciones vigentes.
- Rendir cuentas a los organismos correspondientes.
- Remitir información que sea solicitada por el órgano rector del Sistema de Contabilidad para que pueda efectuar la correspondiente consolidación.

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**

**Misión:**

Realizar acciones tendientes a fomentar el turismo receptivo local, nacional e internacional a fin de impulsar al turismo interno y concientizar al residente mendocino sobre la importancia del turismo para el crecimiento provincial. Entender en todo tipo de campañas de promoción turística.

**Funciones:**

- Diseñar y fomentar la marca turística de la Provincia de Mendoza.
- Planificar y ejecutar las políticas de promoción turística de la Provincia de Mendoza, con el asesoramiento de los sectores públicos y privados vinculados con la actividad.



**Expediente EX-2021-05895249-GDEMZA-EMETUR**

**ANEXO**

-Prestar el servicio de información turística y dotar a los destinos turísticos de sistemas de señalización.

-Elaborar un calendario de actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas, que incluya propuestas oficiales y de iniciativa privada legalmente organizadas.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO**

**Misión:**

Formular políticas y acciones estratégicas tendientes a incentivar actividades encaminadas al desarrollo turístico de la Provincia, impulsando el crecimiento turístico.

**Funciones:**

-Obtener y recopilar información para elaborar el Inventario Turístico, como insumo para la base de datos.

-Crear, diseñar y programar los circuitos turísticos y elaborar material de soporte.

-Realizar y llevar un registro de las estadísticas turísticas.

-Realizar investigaciones de oferta, demanda y la competencia.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

**Misión:**

Realizar acciones tendientes a reglamentar, habilitar, controlar, inspeccionar a los prestadores turísticos aplicando la normativa vigente como así también digitalizar y optimizar la calidad turística provincial.

**Funciones:**

-Crear, organizar, regular y administrar el funcionamiento del Registro de Prestadores Turísticos, en forma directa o a través de los Organismos gubernamentales que se creen al efecto.

-Participar en la habilitación de los servicios y prestadores turísticos, conforme la normativa vigente en cada caso, actuando en coordinación con los organismos competentes.

-Ejercer el control e inspección de las actividades turísticas, verificar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de los prestadores de servicios turísticos, graduar y aplicar el régimen sancionatorio previsto.

-Elaborar propuestas con el fin de optimizar la calidad turística de las comunidades locales y de los prestadores turísticos.

**COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES "GDOR. EMILIO CIVIT" y AUDITORIO "ÁNGEL BUSTELO".**

**Misión:**

Generar y fomentar acciones y estrategias tendientes a desarrollar eventos, fortaleciendo el espacio por medio de mecanismos de participación de los distintos gestores públicos y privados.

**Funciones:**

-Coordinar y controlar el normal funcionamiento e instalaciones del Centro de Congresos y Exposiciones "Gdor.



**Expediente EX-2021-05895249-GDEMZA-EMETUR**

**ANEXO**

Emilio Civit" y Auditorio "Ángel Bustelo".

- Gestionar las acciones tendientes a captar futuros eventos.
- Gestionar la agenda y eventos.
- Controlar la prestación de servicios del personal.
- Celebrar, gestionar y controlar los alquileres de las salas, auditorio y espacios de la coordinación.
- Gestionar y controlar las concesiones realizadas en su ámbito.
- Solicitar y controlar las contrataciones realizadas en su ámbito.
- Brindar atención y asesoramiento al público en general, de toda actividad relacionada al Centro de Congresos y Auditorio.

**COORDINACIÓN ZONA SUR**

**Misión:**

Generar y fomentar acciones y estrategias para incrementar el interés turístico en la Zona Sur de la Provincia.

**Funciones:**

- Diseñar y fomentar la marca turística en el sur de la Provincia de Mendoza.
- Planificar y ejecutar las políticas de promoción turística en el sur de la Provincia de Mendoza.
- Prestar el servicio de información turística y dotar a los destinos turísticos de sistemas de señalización en el sur de la provincia.
- Celebrar, gestionar y controlar los alquileres de las salas, auditorio y espacios de la coordinación.
- Proponer un calendario de actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas, que incluya propuestas oficiales y de iniciativa privada legalmente organizadas en el sur de la Provincia.
- Notificar a infractores del Registro de prestadores en el sur de la Provincia.
- Brindar atención y asesoramiento al público en general, de toda actividad relacionada a la Delegación Sur.
- Elaborar propuestas con el fin de optimizar la calidad turística en el sur de la Provincia.

**COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES "ALFREDO BUFANO"**

**Misión:**

Generar y fomentar acciones y estrategias tendientes a desarrollar eventos, fortaleciendo el espacio por medio de mecanismos de participación de los distintos gestores públicos y privados.

**Funciones:**

- Coordinar y controlar el normal funcionamiento e instalaciones del Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo Bufano" y Auditorio "Raúl Vázquez".



GOBIERNO DE MENDOZA  
ENTE MENDOZA TURISMO

RESOLUCIÓN N° 180

-5-

**Expediente EX-2021-05895249-GDEMZA-EMETUR**

**ANEXO**

- Gestionar las acciones tendientes a captar futuros eventos.
- Gestionar la agenda y eventos.
- Controlar la prestación de servicios del personal.
- Celebrar, gestionar y controlar los alquileres de las salas, auditorio y espacios de la coordinación.
- Gestionar y controlar las concesiones realizadas en su ámbito.
- Solicitar y controlar las contrataciones realizadas en su ámbito.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Resolución firma ológrafa**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Resolución N° 180

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.